

# **Adquisición de una Solución de Protección contra Ataques de Denegación de Servicio y de Denegación de Servicio Distribuidos**

## **Licitación Pública N° 39/2016**

### **Pliego de Bases y Condiciones**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

<b>Jurisdicción o entidad Contratante:</b> ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>Denominación de la UOC:</b> DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
<b>Domicilio:</b> Av. Córdoba N° 720 3° piso
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contrataciones@anses.gob.ar">contrataciones@anses.gob.ar</a>
<b>Fax:</b>

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Licitación Pública	N° 39	Ejercicio: 2016
<b>Clase/Causal del procedimiento:</b> Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Llave en mano		
<b>N° de Expediente:</b> 024-99-81760757-4-123		
<b>Rubro:</b> 13 – Informática		
<b>Objeto de la contratación:</b> Adquisición de una Solución de Protección contra Ataques de Denegación de Servicio y de Denegación de Servicio Distribuidos.		
<b>Plazo de duración del contrato:</b> TREINTA Y SEIS (36) meses		
<b>NOTIFICACIONES:</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Según Anexo I – Especificaciones Técnicas		

Ren- glón	N° de Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Can- tidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	436	06780	0022	Protección contra Ataques de Denegación de Servicio y de Denegación de Servicio Distribuidos	Unidad	1
2	345	02106	0001	Servicio de Capacitación	Servicio	1
3	346	06733	0001	Servicio de Implementación	Servicio	1
4	349	05180	0001	Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento	Mes	36

**Retiro de pliego:** El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, cuya dirección es: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Excepcionalmente, rige lo establecido por la Disposiciones N° 64/2014 y N° 79/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la cual podrá ser consultada en el sitio web de dicho Organismo.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección Contrataciones, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La obtención será mediante fotocopias a su cargo.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

**Costo del pliego:** FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 26/09/16 hasta las 10:30 horas.

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 26/09/16 a las 11:00 horas.

**Detalle de la prestación:****Calidad:****Tolerancia:****Muestra:****Visita:** Según Artículo 2.4 del PB y CP.**Muestras patrón:****MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)****OFERTAS ALTERNATIVAS:** Según Artículo 3.2 inciso b) del PB y CP.**OFERTAS VARIANTES:** No aplica**OFERTAS PARCIALES:** No aplica**CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA:** Según Artículo 3.1 del PB y CP.**GARANTÍAS:** Según Artículo 3.2 inciso c) del PB y CP.**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Según Artículo 3.2 inciso h) del PB y CP.**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Según Artículo 7° del PB y CP.**ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:** No aplica.**DATOS DE LA EJECUCIÓN:****Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato:** Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.**Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.**Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.**Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.**Régimen de Penalidades:** Según punto D, del Artículo 2 del Anexo I: Especificaciones Técnicas.**CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN:** Según punto B, del Artículo 2° del Anexo I: Especificaciones Técnicas.**FACTURACIÓN:** Según Artículo 9 del PB y CP.**PAGO:** Según Artículo 9 del PB y CP.**JURISDICCIÓN APLICABLE:** Según Artículo 13 del PB y CP.**Observaciones:**

**IMPORTANTE:** Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar) y de la Oficina Nacional de Contrataciones ya mencionada, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### Artículo 1º: Objeto

El objeto de la presente licitación es la Adquisición de una Solución de Protección contra Ataques de Denegación de Servicio y de Denegación de Servicio Distribuidos, necesaria para mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputos de ANSES, incluyendo un servicio técnico mensual de garantía, soporte y mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

La totalidad de los renglones definidos en la presente licitación serán adjudicados a un único oferente dado que en su conjunto integran un recurso indivisible para la instalación, la capacitación, el funcionamiento, el mantenimiento y la actualización de la solución de seguridad solicitada, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los interesados.

### Artículo 2º: Condiciones de las Ofertas

#### 2.1 Condiciones Generales

Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 71 del Anexo al Decreto N° 839/12. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

#### 2.2 Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 70 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 123 de dicha Reglamentación.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto 1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y VI, del citado Reglamento.

#### 2.3 Visitas y Pedidos de Aclaraciones

Las ofertas deberán prever que durante el período de evaluación de las mismas ANSES podrá requerir, notificando en forma fehaciente y con una anticipación de DOS (2) días hábiles:

- a) La realización de visitas a sitios de fabricación, instalaciones y/o demostraciones de los elementos y servicios ofrecidos, quedando a cargo del oferente todos los gastos que ello origine.
- b) Efectuar visitas a instalaciones del Oferente donde se encuentren en funcionamiento elementos y servicios como los ofrecidos, a efectos de corroborar si cumplen efectivamente las especificaciones establecidas en el presente pliego.
- c) Al solo requerimiento de ANSES, el Oferente deberá responder, en el plazo que a tal efecto se le indique, que no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles, a todo tipo de pedido de aclaraciones que

se le efectúe, lo que incluye la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno para ANSES o causal de demanda. Estas aclaraciones asumirán a todo efecto, igual carácter que si hubieran sido incluidas conjuntamente con las ofertas originales.

Dichas aclaraciones no podrán alterar la oferta original de modo de no afectar el principio de igualdad.

## 2.4 Conocimiento de los lugares

Los Oferentes deberán, con carácter de requisito indispensable, visitar el lugar de instalación de la Solución, dentro del Centro de Cómputos de ANSES, sito en la calle Piedras N° 361 PB, de la CABA, donde ejecutará las tareas correspondientes a lo solicitado en el presente llamado a licitación.

Los Oferentes deberán coordinar las visitas, llamando a la Dirección Seguridad Informática, al teléfono N° 4015-2247 en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Las visitas podrán ser efectuadas hasta el QUINTO (5º) día hábil administrativo inclusive, anterior a la apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar la visita, el Comitente extenderá la respectiva constancia, según modelo detallado en el Anexo III, la cual deberá ser presentada juntamente con la oferta.

## Artículo 3º: Forma de Presentación de la Oferta

### 3.1 Presentación

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 62 a 64 y 70 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Firma y aclaración del Oferente o sus representantes, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

**La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.**

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

### 3.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo II del presente, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 100 a 102 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.
- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio **podrá ser constituido en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada**
- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**. Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar en la página de internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): <http://www.argentinacompra.gov.ar> - "Preinscripción de Proveedores", conforme artículos 233 a 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, e imprimir la referida constancia. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando junto con la oferta, los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información. En el caso de completar la información correspondiente al Balance de cierre de ejercicio, deberá adjuntar con la oferta, copia del mismo, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades, conforme lo dispuesto en el art. 235 del mencionado Reglamento.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 229 de dicho Reglamento.

No será exigible el requisito de incorporación al Sistema SIPRO para aquellos casos que se encuentren incluidos en lo dispuesto en el art. 240 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

**INSCRIPCIÓN / VIGENCIA.** Los interesados que se inscriban y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma, todo ello conforme Disposición N° 6 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN, entonces dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANSES no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción, según art. 232 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12.

**OFERENTES INSCRIPTOS.** En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, actualizando, de corresponder, los datos en la misma forma prevista para la presentación original, según art. 236 del citado Reglamento.

- f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** Para aquellos supuestos en que el monto total de la Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente. No podrá desestimarse la Oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta a dicha Administración la emisión del certificado Fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

En consecuencia, al momento del Acta de Apertura de Ofertas el Oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M) correspondiente a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- g) **Declaración jurada de elegibilidad** que se adjunta al presente firmada por el oferente o su representante.
- h) **Formulario Mantenimiento de Oferta**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece para esta licitación un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se registrará por lo establecido en el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- i) En caso de corresponder, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 70, inciso g), apartados 3 y 4 del Anexo al Decreto 893/12.
- j) Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- k) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- l) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, los oferentes que revistan esta calidad, se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES habilite los medios para proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la declaración jurada que como Anexo forma parte del presente pliego.
- m) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.



- n) Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- ñ) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital USB.
- o) Certificado de visita (Anexo III). El oferente presentará la constancia de visita extendida y firmada por el encargado del edificio de ANSES. Será descartada aquella Oferta que no realice la visita.
- p) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

## Artículo 4º: Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: [contrataciones@anses.gov.ar](mailto:contrataciones@anses.gov.ar), c/c a: [asdifonso@anses.gov.ar](mailto:asdifonso@anses.gov.ar) y [sptravelletti@anses.gov.ar](mailto:sptravelletti@anses.gov.ar), hasta el CUARTO (4º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 60 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.

## Artículo 5º: Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.



## Artículo 6°: Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

## Artículo 7°: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 84 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el art. 91 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento citado, excepto el inciso h), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 90 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12 y de corresponder, la preferencia prevista en el artículo 8 del Decreto N° 312/10. A fin de hacer valer esta última, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, conforme lo establecido por la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 100, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, y conforme lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

## Artículo 8°: Adjudicación

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, excepto el inciso h).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 96 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 100, inciso b), 101 y 102 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no el renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

## Artículo 9°: Facturación y Forma de pago

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/10, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/10, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP Nº 2854/10, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL** con fecha de emisión a partir del 01/11/10 **DEBERÁN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

**Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.**

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT N°..... y factura N° ....."

**Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.**

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

**Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.**

## **Artículo 10: Seguros**

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la correspondiente Orden de Compra el Adjudicatario deberá presentar en la Dirección Contrataciones, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección Contrataciones sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento e que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

### **10.1 Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio**

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Contrataciones, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

### **10.2 Seguro de Responsabilidad Civil**

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección Contrataciones la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- ✓ Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- ✓ Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- ✓ Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- ✓ No se admitirán autoseguros,
- ✓ ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- ✓ La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

**ADVERTENCIA:** La Dirección Contabilidad no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

### 10.3 Condiciones generales de los seguros

El Adjudicatario contratará y mantendrá:

- ✓ Todos los seguros de indemnización por accidentes laborales y seguros de responsabilidad civil y contra terceros, respecto de sus agentes, dependientes y empleados que realicen tareas o presten servicios en relación con este contrato;
- ✓ Seguro de responsabilidad civil y contra terceros por importes apropiados, para casos de muerte, lesiones corporales o daños a bienes que se produzcan a raíz de la operación de cualquier vehículo, barco o avión u otro equipo de propiedad del Adjudicatario o alquilado por éste o sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes que realicen tareas o presten servicios en relación con este contrato;
- ✓ Seguros amplios de responsabilidad civil y contra terceros, incluida pero no limitada a la responsabilidad del fabricante por sus productos, por importes apropiados, en relación con todas las reclamaciones por muerte, lesión corporal o daño a bienes, resultantes de acciones u omisiones del Adjudicatario, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes en relación con este contrato; y
- ✓ Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: deberá asegurarse todo el personal del Adjudicatario; montos y condiciones según Ley de Riesgos de Trabajo de la República Argentina.

El Adjudicatario se asegurará de que todas las pólizas de los seguros precedentemente mencionados, salvo las de seguro de indemnización por accidentes laborales, incluyan como asegurados adicionales al Comprador y, cuando corresponda, a los subcontratistas independientes pertinentes.

A solicitud del Comprador, el Adjudicatario proporcionará pruebas, a satisfacción razonable del Comprador, de los seguros precedentemente mencionados, y proporcionará al Comprador notificación con una razonable antelación de cualesquiera cambios propuestos en relación con dichos seguros, así como también las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de seguridad social.

El comprador no asume ninguna responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viaje, o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualesquiera personas que presten servicios en relación con este contrato.

## Artículo 11: Rescisión

Rige lo dispuesto por el Decreto N° 893/12, en sus artículos 121 y 122.

## Artículo 12: Daños y Perjuicios

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos V y VI, respectivamente, del Reglamento aprobado por Decreto 893/12.

## Artículo 13: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Artículo 14: Confidencialidad de la Información

El Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. N° 262/99 y D.E.- N. N° 693/08.

Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.

El Contratista se comprometerá a la no divulgación, tanto de los datos como de las configuraciones de los equipos instalados en sus dependencias, que son utilizados en la prestación del presente servicio. El Adjudicatario se declara de acuerdo con esto con el simple hecho de su participación como contratista del servicio.

El Contratista será directamente responsable por los actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.

Se entiende por información lo siguiente:

- ✓ Cualquier información almacenada en los sistemas informáticos de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.
- ✓ Cualquier información impresa generada por los sistemas informáticos de ANSES, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.
- ✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.
- ✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.

El precedente detalle es sólo enunciativo, resultando confidencial asimismo la totalidad de la información a la que tenga acceso el Adjudicatario, producto de desempeñarse y/o tener acceso a ANSES motivado por la adjudicación del servicio solicitado. Se excluye de esta cláusula de confidencialidad toda información de dominio público.



## ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Artículo 1º: Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas han sido distinguidas con la leyenda de “mínimo”, y “especificar” para el caso en que la especificación refiera a un requerimiento de información que deba entregar el Oferente.

#### 1.1 Condiciones generales

La presente especificación técnica contempla la adquisición de una Solución de Protección contra Ataques de Denegación de Servicio y de Denegación de Servicio Distribuidos necesaria para mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura tecnológica del Centro de Cómputos de ANSES, incluyendo un Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

La solución a ser provista -de ahora en más llamada genéricamente Solución -, deberá incluir todo el software y hardware necesario según se detalla en la matriz del presente anexo, como así también todo elemento que sea necesario y no se encuentre descrito en dicha matriz, pero que sea vital para el funcionamiento de una oferta de tipo llave en mano.

Todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por las presentes especificaciones, deberán ser ofertados por el oferente como parte integral de su propuesta y entregados en su oportunidad, se hayan requerido expresamente o no en el presente anexo.

Los oferentes deberán completar las matrices de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, dando respuesta puntual a cada requerimiento o condición especial, indicando si su oferta cumple punto por punto con los requerimientos del presente Anexo de Especificaciones Técnicas, con indicación "CUMPLE" o "NO CUMPLE", explicando además cómo cumplirá lo solicitado y en qué foja y párrafo de arriba hacia abajo de su propuesta se respalda dicho concepto. No se admitirán mencionar rangos de páginas. Queda definido de esta manera que toda propuesta que no exprese con claridad la forma cómo cumplirá el requerimiento solicitado, y no se indique con precisión en que foja de la documentación se sustentan dichas afirmaciones, podrá ser considerada como incumplida.

La totalidad de los renglones definidos serán adjudicados a un único oferente, dado que en su conjunto integran la solución licitada, en forma indivisible. Ello no dará lugar a reclamo alguno por parte de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

#### 1.2 Situación Actual de la Infraestructura y los Sistemas de TI

Infraestructura administrativa del Organismo:

- 16.000+ usuarios corporativos
- 10.000+ usuarios concurrentes
- 1 Data Center principal

Los perfiles de administración y seguridad son lo que se cuentan definidos en las Direcciones Tecnología y Arquitectura de TI y Seguridad Informática de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica, detallados en los respectivos Manuales Operativos disponibles para ser consultados por el adjudicatario.

De todas maneras, se aconseja mantener una reunión y visita a las instalaciones para tener una cabal noción de la criticidad y tamaño del proyecto a ofertar.

#### 1.3 Componentes de la Solución

El oferente debe presentar junto con su oferta, todos los detalles de la Solución ofertada, indicando la topología del sistema, los materiales y obras incluidas en la oferta los equipos, diagramas en bloques, la funcionalidad de cada sistema componente de la Solución, y todo otro dato que ayude a la total comprensión del proyecto, así como a la justificación del diseño propuesto.

Los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas para cada una de los componentes de la Solución solicitada, pueden ser resueltos a través de la provisión de uno o varios equipos que cumplan con el total de lo especificado. En caso de que cualquiera de los componentes de la Solución sea resuelto mediante la provisión de más de un equipo, cada uno de ellos deberá ser capaz de brindar las mismas prestaciones.

Cada equipo componente de la Solución, deberá poseer un factor de forma rackeable y será provisto con todos los elementos que hicieran falta para su instalación en Rack normalizado de 19”. Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

Se deberá incluir todos los elementos de software y hardware necesarios para configurar la funcionalidad requerida.

Todo el software que brinda las distintas funcionalidades que integran esta Solución, se contratará con licenciamiento de uso perpetuo.

Toda la Solución será instalada en el Centro de Cómputos de ANSES, sito en la calle Piedras 361, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Solución ofertada deberá incluir los siguientes renglones, todos de cotización obligatoria:

1. Sistema de Protección contra Ataques de Denegación de Servicio y de Denegación de Servicio Distribuidos.
2. Servicio de Capacitación.
3. Servicio de Implementación.
4. Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento.

## 1.4 Renglón Nº 1: Solución de Protección contra Ataques de Denegación de Servicio y de Denegación de Servicio Distribuidos

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar el cumplimiento
<b>1. Generalidades</b>			
Marca	Especificar por el Oferente		
Versión	Especificar por el Oferente		
Cantidad de equipos que integran la solución	Especificar por el Oferente		
<b>2. Características</b>			
Arquitectura y performance	<p>Deberá ser un dispositivo dedicado a proporcionar disponibilidad por lo que no se aceptarán aquellos que mantengan el estado de la conexión ya que al hacerlo son por sí mismos susceptibles a DDoS.</p> <p>Deberá tener embebido el bypass físico en cada interface para garantizar alta disponibilidad y deberá activarse en los siguientes casos: Pérdida de energía eléctrica, falla lógica en la interface de control, pérdida de conectividad con la tarjeta madre del dispositivo, colapso del sistema operativo; y debe implementar</p>		

	<p>hardware bypass en todas las interfaces de servicio (protección).</p> <p>La solución deberá poder analizar tráfico cifrado (header y payload) con una capacidad mínima de 10 Mpps</p>		
Throughput	Inicial: 2 Gbps – Crecimiento hasta un mínimo de 10 Gbps sobre el mismo equipo		
Inteligencia de seguridad	<p>Deberá venir acompañado de un servicio de investigación y análisis que permita mitigar las amenazas y vectores de ataque actuales. El fabricante de la solución deberá de contar con algún sistema de inteligencia donde se esté monitoreando las amenazas de Internet a nivel mundial y deberá de brindar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Botnets</li> <li>• DDoS</li> <li>• FastFlux Bots</li> <li>• Scans</li> <li>• Phishing</li> </ul> <p>La información estará disponible por host, país y sistema autónomo, y estos datos deberán ser públicos en el sitio web del fabricante. Por razones de transparencia, no se aceptarán cartas firmadas de ningún tipo donde se mencione el cumplimiento y deberá encontrarse públicamente en el sitio web del fabricante.</p>	La evaluación de esta característica se efectuará mediante la matriz que figura al pie de este Renglón N° 1 titulada “Matriz de evaluación de Inteligencia de Seguridad”	
Interfaces	<p>De gestión:</p> <p>DOS (2) puertos RJ45</p> <p>De protección:</p> <p>DOCE (12) 10/100/1000 BaseT Cobre</p>		
Sistema de ventilación y fuente de alimentación.	El equipo debe poseer en forma redundante		
Conexión a red eléctrica	Los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásica, con toma normalizado IRAM de patas planas, con fuente incorporada en cada unidad componente de cada nodo		
<b>3. Funcionalidades</b>			
Conexiones simultaneas	Sin limite		
Endpoitns protegidos	Sin límite		
Llave en mano	La solución deberá estar compuesta por todos los componentes de hardware y software necesarios para su completo funcionamiento sin necesidad de instalación de software ni hardware en algún equipo que no forme parte de la solución.		
Sistema Cluster	Debe soportar un esquema de Alta Disponibilidad en modo activo-pasivo y <b>activo-activo</b> con el fin de obtener un esquema tolerante a fallas.		

	<b>Ante la falla de un equipo de la solución</b> (interface, procesador, sistema operativo, software, etc.), otro tomará instantáneamente el tráfico que previamente era procesado por el equipo que falló y <b>no se verá degradada la performance en ningún aspecto.</b>		
Tolerancia a fallas	Los equipos deben incluir puertos del tipo Fail Open Bypass configurable tanto para fallas de hardware como software.		
Mecanismo de Despliegue	La solución debe soportar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inline Active (ubicada de modo que el tráfico atraviese la solución tomando acciones)</li> <li>• Inline Inactive (ubicada de modo que el tráfico atraviese la solución sin tomar acciones)</li> <li>• Span Port Mirroring (ubicada de modo que el tráfico no atraviese la solución sin tomar acciones pero el tráfico es analizado mediante un espejado de puertos)</li> </ul>		
Soporte protocolos tunelizados	La solución debe soportar como mínimo Vlan Tagging y L2tp		
Políticas de Acción	La solución debe soportar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloqueo y Reporte</li> <li>• Reporte sin Bloquear</li> </ul>		
Otras características	Fail Open (si falla la solución, el componente se comporta como un cable dejando pasar el tráfico) y Fail Close (si falla la solución, el componente no deja pasar el tráfico) en puertos Cobre		
	Fail Open (si falla la solución, el componente se comporta como un cable dejando pasar el tráfico) y Fail Close (si falla la solución, el componente no deja pasar el tráfico) en puertos SFP		
	Debe poder actualizar las firmas en Tiempo Real		
Ataques	La solución debe tener la capacidad de defenderse de los siguientes tipos de ataques, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ataques spoofed y no spoofed</li> <li>• Botnets</li> <li>• TCP, ICMP y UDP floods</li> <li>• SSL malformados, SSL, renegociados, SSL exhaustion</li> <li>• DNS y SIP floods</li> <li>• HTTP (Slow y Malformed) y HTTP URL Get Post floods</li> <li>• Blacklist / Whitelist</li> <li>• Connection rate limit</li> <li>• Protecciones múltiples para DNS y HTTP</li> <li>• Fragmentation attacks</li> <li>• Herramientas comunes para DoS/DDoS</li> <li>• Protección contra ataques SYN</li> </ul> El sistema debe ser capaz de bloquear paquetes que no son válidos (incluidos los controles de encabezados)		

	<p>IP malformados, fragmentos incompletos, checksum IP erróneos, fragmentos duplicados, fragmentos muy largos, paquetes pequeños, paquetes TCP pequeños, paquetes UDP pequeños, paquetes ICMP pequeños, checksums TCP/UDP erróneos, banderas TCP inválidas, números ACK inválidos) y proporcionar estadísticas para los paquetes descartados.</p>		
<p>Mitigación en la nube</p>	<p>Deberá de proporcionar la posibilidad de solicitar a través de un protocolo de señalización en la nube al Proveedor de Servicios (ISP), para que empiece una mitigación ascendente ("mitigación en la nube") cuando el enlace sea saturado por un ataque volumétrico de DDoS.</p> <p>La funcionalidad del sistema de "señalización en la nube" debe de soportar la solicitud de mitigación ascendente en la nube desde el Proveedor de Servicios (ISP) que proporciona la conectividad a Internet o desde el Proveedor de Servicios Administrados de Seguridad en la nube (no directamente conectado al sitio)</p> <p>El sistema deberá de poder disparar la solicitud para una mitigación de nube ascendente, ya sea manual o automáticamente a través de la configuración de umbrales de tráfico</p> <p>El sistema deberá automáticamente reportar el estado y estadísticas durante una mitigación en la nube, iniciada por el Proveedor de Servicios (ISP) sin la necesidad de una solicitud explícita y deberá ser capaz de informar la cantidad de tráfico bloqueado en bps y pps durante una mitigación en la nube en curso</p> <p>El sistema debe ser capaz de informar la cantidad de tiempo que una mitigación de nube lleva ejecutándose y ser capaz de informar el estado actual de una mitigación de nube solicitada, informando si se ha activado correctamente en la nube o no.</p> <p>El sistema debe enviar notificaciones acerca cualquier cambio de la mitigación en la mitigación.</p> <p>El sistema deberá de ser capaz de reportar el estado de la conexión de señalización en la nube con el sistema del Proveedor de Servicios Administrados de Seguridad, mostrando el estado de conexión, errores de conexión y cuando haya sido deshabilitado.</p> <p>El sistema deberá de poder proporcionar la capacidad para manualmente disparar una prueba de conexión de señalización en la nube con el sistema del Proveedor de Servicios Administrados de Seguridad.</p> <p>El oferente deberá poder proveer en forma adicional un servicio de mitigación en la nube para el tráfico que exceda las capacidades locales.</p> <p>El oferente deberá poder proveer en forma adicional</p>		

	un servicio de mitigación en la nube para el tráfico que exceda las capacidades locales.		
Consola de administración y reportes de actividad	<p>Todos los componentes que conformen la solución, deben poder ser configurados y monitoreados en su totalidad , a través de una consola de administración</p> <p>Debe proporcionar una opción de SYSLOG, SNMP o notificaciones SMTP para las alertas del sistema, los cambios de modo de despliegue (activo/inactivo) y cambios de nivel de protección.</p> <p>Deberá permitir la generación de reportes con toda la actividad registrada en los logs</p> <p>Deberá poder ser operado en forma simultánea desde un mínimo de dos (2) estaciones de trabajo de administración y monitoreo, de ahora en más las llamaremos “consolas”.</p> <p>Los usuarios del software de administración accederán al mismo a través de PC con sistema operativo Windows 7 / Windows 8 que serán provistas por la ANSES. Si se requiriera software específico para estas PC, el mismo deberá ser provisto y licenciado por el oferente.</p>		

Matríz de evaluación de “Inteligencia de Seguridad”

CUMPLE	CONDICION
SI	Si se encuentra publicado en el sitio web del fabricante, que la solución ofrecida cuenta con un sistema de inteligencia donde se esté monitoreando a nivel mundial, al menos, las amenazas de Internet detalladas en las especificaciones.
NO	Si no se encuentra publicado en el sitio web del fabricante, que la solución ofrecida cuenta con el sistema de inteligencia requerido, o si solo se presentaran cartas firmadas, de cualquier tipo, donde se mencione el cumplimiento.



## 1.5 Renglón Nº 2: Servicio de Capacitación

El Adjudicatario de la presente licitación, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos, contados los días a partir de la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Compra, deberá presentar ante ANSES el temario de los cursos a dictar, para su aprobación. ANSES tendrá un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos, para aprobar los cursos a dictar, si no emite opinión en dicho plazo se darán por aprobados tal como fueron presentados.

A partir de los DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados los días a partir de la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Compra, deberá dictar los cursos sobre todos los aspectos técnicos y funcionales relacionados con el hardware y software componentes de la solución ofertada, para DIEZ (10) agentes designados por ANSES en grupos de a lo sumo CINCO (5) agentes simultáneamente.

Dicha capacitación deberá finalizarse, en tiempo y forma, antes de iniciar el proceso de implementación del producto ofertado. El Oferente indicará en su propuesta la duración estimada de sus cursos de capacitación y los medios que utilizará para evaluar el nivel de capacitación adquirido por el personal de ANSES.

Deberá contemplarse en la oferta que la capacitación se realizará en DOS (2) franjas horarias, a efectos de capacitar en DOS (2) grupos a los agentes que los tomarán, con el objeto de no incidir en las tareas de sus respectivas áreas. La duración máxima de la clase no podrá exceder las DOS (2) horas diarias por grupo de agentes.

Los cursos deberán incluir un contenido que garantice una completa capacitación del personal de ANSES, para la correcta utilización y total aprovechamiento de las facilidades que posea la solución contratada.

La capacitación del personal técnico de ANSES deberá ser llevada a cabo bajo el concepto de una Transferencia Integral de Conocimientos.

El Plan de capacitación para el personal técnico de ANSES, estará orientado a los especialistas de Operaciones y Soporte y deberá contemplar, como mínimo lo siguiente:

- ✓ Descripción y análisis de bibliografía de los equipos.
- ✓ Principales características técnicas.
- ✓ Operación y mantenimiento básico (a nivel usuario) de los equipos.

Los cursos deben ser dictados en idioma castellano, por profesionales certificados por el fabricante o desarrollador de los componentes de la solución ofertada.

Los cursos programados abarcarán la capacitación del personal en cuanto a la operación y utilización del hardware y software que formen parte de la solución ofertada, de tal manera que se garantice la operación eficiente de la misma.

Las fechas de los cursos serán coordinadas por ANSES en conjunto con el Proveedor, ANSES propondrá los días y horas más convenientes con relación a las actividades de sus especialistas y el adjudicatario deberá ajustarse a ese criterio.

Los perfiles de agentes que recibirán la capacitación serán los Analistas de Seguridad Informática niveles Inicial, Intermedio y Avanzado.

Los cursos deberán dictarse en dependencia de ANSES, de lunes a viernes dentro del horario de 09:00 a 18:00, en el edificio sito en la calle Piedras 361 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que se indique oportunamente al adjudicatario, en dicha ciudad.

El Proveedor suministrará todos los materiales y equipamiento adicional para la realización de los cursos de acuerdo a las necesidades que impone la modalidad Transferencia Integral de Conocimientos. Se le entregará un juego completo del material didáctico necesario para los cursos a cada uno de los asistentes. Además se proveerá a ANSES de TRES (3) copias de todo el material que se utilice en la capacitación integral y UN (1) CD conteniendo una copia de toda la información entregada.

ANSES podrá requerir el cambio de instructor si a su criterio no cumple con las expectativas previstas y/o las planillas de evaluación del curso y del profesor dan un resultado por debajo de los niveles exigidos (es decir mal, regular). En tal sentido, a criterio de ANSES, el Proveedor deberá repetir el curso programado con la intervención de otro profesional.

El Proveedor deberá presentar, como constancia de cumplimiento de este servicio, un Informe Final de cada curso dictado en el cual consten los datos de los participantes, la asistencia de los mismos, horas de duración, contenido desarrollado, evaluación del curso por parte de los alumnos y en caso de considerarse conveniente, la evaluación de los participantes a través de exámenes.

Para fortalecer el traspaso de conocimientos tecnológicos, el personal de ANSES participará activamente en la instalación y configuración inicial del hardware y el software componente de la solución adquirida, aún cuando la responsabilidad total de esta tarea se mantiene en el Proveedor.

## **1.6 Renglón Nº 3: Servicio de Implementación**

### **1.6.1 Alcance**

El servicio de implementación deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

- ✓ Presentación de un proyecto y de un cronograma de tareas.
- ✓ Asistencia técnica, respuesta calificada a consultas, aclaración de dudas, sobre el conjunto de hardware y software componente de la solución, para todo el personal que ANSES haya destinado a este proyecto.
- ✓ Apoyo técnico para aprovechar las bondades de la solución de hardware y software adquirida y transferencia de conocimientos a los especialistas designados por ANSES.
- ✓ Análisis, determinación, corrección y documentación de los problemas de hardware y software, si los hubiere.
- ✓ Definición de los recursos entre ambientes y plataformas que sean necesarias contemplar.
- ✓ Definición de la seguridad interna.
- ✓ Implementación, chequeo y revisión de la seguridad interna.
- ✓ Implementación de distintos esquemas de documentación de hardware y software.
- ✓ Implementación de las metodologías, resguardos y recuperaciones automáticas que provea el sistema.
- ✓ Definición y documentación de los procesos.
- ✓ Pruebas de Integración y Puesta en Producción de la Solución

Las tareas de implementación del hardware y del software componentes de la solución adquirida, deberán ser realizadas en las oficinas de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, sitas en la calle Piedras 361, o donde se halle instalado el Centro de Cómputos, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **1.6.2 Reunión de Inicio del Proyecto**

El Gerente de Proyecto de ANSES se reunirá con el equipo de proyecto del Proveedor, para determinar todos los requisitos exigidos para la finalización satisfactoria de este proyecto. El grupo tendrá como tareas:

- ✓ Confirmar los requisitos y expectativas de ANSES.
- ✓ Priorizar requisitos (obligatorio y deseable).
- ✓ Identificar claramente al representante técnico de ANSES para este proyecto, otros miembros del equipo de ANSES y el proceso de escalafón interno de ANSES.
- ✓ Identificar a los responsables del Proveedor, incluyendo al Gerente de Proyecto, otros miembros del equipo del Proveedor, y el proceso de escalafón interno del Proveedor.
- ✓ Identificar al personal que recibirá la transferencia de conocimientos.
- ✓ Discutir sobre los objetivos, escalafón de eventos y ciclo de revisión.
- ✓ Revisar los siguientes procedimientos, con el objetivo de esclarecer eventuales dudas:

- Revisión de la arquitectura y topología del área de TI involucrada en este proyecto,
  - Sucesión de documentos,
  - Control de cambios,
  - Formación general y específica,
  - Pruebas de Integración y Puesta en Producción de la Solución,
  - Evaluación de la calidad.
- ✓ Producir una agenda de proyecto equilibrada con el Documento delineado en este acuerdo de compromiso.
  - ✓ Los documentos generados deberán ser firmados por el Representante Técnico de ANSES, el Responsable Técnico del Proveedor y ambos Gerentes de Proyecto, comprobando su aceptación, dedicación en el proyecto y el acuerdo mutuo acerca de los objetivos.

### **1.6.3 Documento del Proyecto**

A partir de las tareas desarrolladas según lo descrito en el punto anterior, se confeccionará el Documento del Proyecto (Project Charter).

Este documento reflejará los eventos de la reunión y describirá el ámbito total del proyecto incluyendo todos los cambios y retoques efectuados para cada etapa.

Siempre el proyecto no pasará a la fase siguiente hasta que se haya acordado una versión final de este documento y la hayan firmado ambas partes.

### **1.6.4 Cronograma del Proyecto**

La primera tarea será la de Planificación de la Implementación de todos los productos a instalar y poner en servicio, para ello se deberá identificar el entorno de instalación del hardware y software de la solución adquirida, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista de seguridad.

Como resultado de la planificación surgirá un cronograma del proyecto, que será la guía para la ejecución de todas las tareas que la implementación involucre, que estará debidamente aprobado por ANSES y que deberá respetar los VEINTE (20) días hábiles administrativos, fijado como plazo máximo de instalación e implementación de todos los componentes.

### **1.6.5 Instalación de la Solución**

En primer término, el Proveedor deberá entregar a ANSES la documentación necesaria para la instalación. Esta documentación debe incluir el detalle del plan de trabajo completo para efectuar la instalación, en todos y cada uno de los dispositivos que compondrán la solución final; además en ella se deben especificar:

- ✓ Los recursos necesarios para la instalación.
- ✓ Cada uno de los pasos que se deben efectuar.
- ✓ Los tiempos de ejecución de cada uno de los pasos.

El Proveedor será el responsable de la instalación de los productos que componen esta contratación, y de las tareas que se describen a continuación, las que finalmente deberán ser aprobadas por ANSES:

- ✓ Implementación básica del hardware incluyendo la instalación física de los equipos en el rack que se le asigne en el Centro de Cómputos de ANSES.
- ✓ Implementación básica del software incluyendo la instalación del sistema operativo y software de base en la última versión estable sugerida.
- ✓ Alta de red, mediante la configuración IP, segmentos de análisis, modalidades (sniffing, bridge, Proxys).
- ✓ Puesta en marcha, incluyendo la configuración primaria, escucha de agentes, conectividad IP.
- ✓ Instalación de agentes de software sobre los servidores donde sean requeridos.

- ✓ Alta de servidores y servicios a monitorear, políticas por defecto, archivado básico.
- ✓ Verificación de alertas, tráfico y actividad, analizando el debido funcionamiento de todos los componentes de la solución.
- ✓ Documentar las pruebas de funcionamiento del hardware y software.

El alcance mínimo de la configuración básica a realizar por el Proveedor estará limitado a los siguientes servidores de aplicaciones:

- ✓ Servidores de Bases de Datos: 5
- ✓ Servidores Web: 5
- ✓ Servidores Mainframe DB2 zOS: 1

### **1.6.6 Pruebas de Integración y Puesta en Producción de la Solución**

Como parte del proceso estándar de entrega del proyecto, se utilizarán criterios de pruebas de aceptación para garantizar que el sistema implementado funciona correctamente y por lo tanto puede ser puesto en servicio. Estos criterios habrán sido definidos y acordados durante la reunión de inicio del proyecto.

Quando se juzgue necesario se realizará un conjunto de pruebas de integración de sistemas, identificadas y acordadas en dicha reunión. El objetivo de dichas pruebas es verificar que los productos funcionen correctamente en producción. Estas pruebas estarán limitadas a funcionalidades y no a aspectos relacionados con el desempeño.

Quando todas las fases del proyecto estén finalizadas, el proyecto haya cumplido con los requisitos y además esté alineado con la documentación entregada, se celebrará una reunión final de cierre de proyecto. En esta reunión será analizado el resultado de la puesta en servicio de la solución provista, y los resultados quedarán documentados.

### **1.6.7 Configuración Avanzada**

Como parte de esta implementación, el Proveedor deberá prever su participación, asistiendo con el personal mejor calificado, en la configuración avanzada de los servidores antes mencionados, con el fin de obtener el mejor funcionamiento de la solución instalada, mediante el procedimiento que corresponda para optimizar el rendimiento (tunning) de todos sus componentes.

### **1.6.8 Transferencia de Conocimientos**

Transferencia de Conocimientos significa la acción de transmitir conocimientos técnicos de hardware y software, sistemas y productos del equipo técnico de proyecto del Proveedor al personal de ANSES, que sea designado para recibirlos.

Para lograr este objetivo, el personal de ANSES se encontrará disponible en los horarios mencionados y por períodos de tiempo no superiores a las CUATRO (4) horas diarias, durante el proyecto de implementación, tal como será acordado en la reunión de inicio del proyecto, para trabajar con los especialistas del Proveedor y adquirir este conocimiento.

Resaltamos la importancia y responsabilidad que asume el Proveedor en brindar la capacitación correspondiente, durante los cursos solicitados en las presentes especificaciones técnicas. Este proceso es un elemento esencial para conservar la inversión realizada durante la implementación.

Para mayor claridad de concepto se destaca que, esta transferencia de conocimientos no sustituye a la Capacitación solicitada en el Renglón N° 2, la cual será brindada con anterioridad al inicio de la implementación de los productos y deberá ser la base sobre la que se brindará la transferencia de conocimientos.

### **1.6.9 Procedimientos de Escalamiento**

Si en algún caso se descubre un problema con el hardware o con el software provisto, el Responsable Técnico del Proveedor, reportará por escrito dicho problema al Representante Técnico de ANSES, tan rápido como sea posible. El informe, incluirá una descripción del impacto del problema con relación al proyecto. Un miembro del equipo de implementación del Proveedor o el propio Representante Técnico de ANSES, deberán solicitar apoyo técnico al Proveedor.

Es importante remarcar que el Proveedor es el dueño del problema. Los especialistas del Proveedor podrán trabajar sobre el problema con la debida autorización del Representante Técnico de ANSES.

Si esta circunstancia significara que una o más actividades fueran relegadas, ANSES no reconocerá costos adicionales para el cumplimiento en término de los plazos de ejecución del proyecto.

### **1.6.10 Control de Cambios**

Cuando se identifique un cambio en el proyecto, el Responsable Técnico del Proveedor rellenará un formulario de control de cambios de proyecto.

El Responsable Técnico del Proveedor y el Representante Técnico de ANSES, definirán el formato de este formulario durante la fase inicial de este proyecto. Una vez finalizado el formulario, éste describirá aquello que el Proveedor entiende por el cambio solicitado, las consecuencias sobre el compromiso actual, los recursos y el tiempo necesarios para implementar la solicitud de ANSES.

El Responsable Técnico del Proveedor presentará el formulario relleno al Representante Técnico de ANSES para su revisión y debida aprobación. Tras la recepción de la aprobación por escrito del Representante Técnico de ANSES, el equipo del Proveedor comenzará a trabajar en el cambio solicitado de acuerdo con la programación acordada.

Debido a la complejidad que suele resultar de algunas solicitudes de cambio de proyecto, durante la redacción del Project Charter, se deberán establecer las pautas para la aceptación de solicitudes de cambios, de manera que se establezca con claridad la forma de delimitar y evaluar el cambio solicitado y hacer posible su ejecución sin costo adicional para ANSES.

## **1.7 Renglón N° 4: Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento**

### **1.7.1 Descripción y Alcance**

Para completar la Solución solicitada, se está contratando un Servicio de Técnico de Soporte y Mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, que será aplicable a todos los elementos que integren la Solución, (hardware, software, etc.) y regirá a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio. Dicho servicio deberá ser cotizado como Renglón N° 4 de la presente licitación, indicando el valor mensual correspondiente.

El servicio a brindar, será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello, los Oferentes deberán poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de servicio exigidas, dentro del esquema de servicio 7x24, todos los días del año, con los requerimientos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cada Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos y/o dirección de correo electrónico de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos datos, el Proveedor queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas. El mencionado centro de recepción de llamadas, dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de servicios de soporte y/o mantenimiento.

Es decir que el Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento exigido, amparará a la Solución implementada ante todo desperfecto, cualquiera sea su origen y serán desestimadas, de pleno derecho, las ofertas donde se haga exclusión explícita de casos, situaciones o elementos, no cubiertos por el servicio ofertado.

Solo quedarán fuera de la cobertura del servicio de soporte y mantenimiento a brindar, el caso fortuito y la fuerza mayor, por lo tanto, el Proveedor nunca podrá alegar "mal uso", "variaciones de tensión de alimentación" o cualquier otra excusa, como motivo para no cumplir con el alcance del servicio de soporte y mantenimiento aquí exigido, durante toda su vigencia.

El Oferente garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s o desarrolladora/s de los productos ofrecidos (deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal), o en su defecto con su propio plantel especializado.

El servicio de reparación de los equipos, deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de ANSES, dentro de los plazos estipulados como **Tiempo de Resolución** de la tabla obrante en el apartado 1.7.7 a continuación del presente artículo. Dichos plazos se deberán computar como horas corridas, en el horario mencionado en el punto anterior, y contadas a partir del momento en que haya sido registrada la solicitud en el Servicio Único de Llamadas del Proveedor.

Cuando el servicio de mantenimiento correctivo a brindar por el Proveedor, supere, hasta la puesta a disposición de uso, el **Tiempo de Resolución** mencionado en 1.7.7, a partir del momento de verificación de la falla por parte del mismo, deberá resolver el inconveniente, mediante la provisión de un equipo de similares características, totalmente instalado, a efectos de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional, y hasta tanto sea devuelto el equipo original.

Cuando la magnitud de los desperfectos y/o averías requiera el traslado del hardware para su reparación en laboratorio, el mismo podrá ser realizado con la previa autorización escrita de ANSES y será por cuenta y responsabilidad del Proveedor efectuar el mismo y proceder a su restitución sin que nada de esta operatoria genere gasto alguno para ANSES.

Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura de logística, que permita brindar el Servicio requerido y que comprenda el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software a contratar.

El Proveedor deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del Servicio mencionado, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como a través de terceros.

El Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento será integral, es decir que:

- ✓ Comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, y cambio de partes, versiones o parches de software, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de toda la solución adquirida.
- ✓ Incluirá el soporte y mantenimiento del software y lo amparará ante todo tipo de error propio, de las bases de datos, según corresponda, así como de configuración, instalación, etc., cualquiera sea su origen.
- ✓ Incluirá la provisión de Services Packs y/o todo tipo de actualizaciones y upgrades durante toda la vigencia del contrato, sin cargo adicional alguno para ANSES.

Todas las características aquí exigidas para el Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento ofrecido, deberán encontrarse operativas al día de la apertura de la presente licitación.

### **1.7.2 Inicio del Servicio**

Dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de conformidad de la Dirección Contrataciones sobre las pólizas de seguros presentadas por el Adjudicatario, concurrirá un representante autorizado del Proveedor, a la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica, sita en la calle Piedras N° 361, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que oportunamente se indique dentro de dicha ciudad, con el objeto de redactar y firmar el Acta de Inicio del Servicio, en la cual se registrarán los datos de identificación y las firmas de los responsables autorizados, por ambas partes, para validar las actuaciones que se registren, quedando a partir de entonces formalmente fijado el inicio del término básico del contrato.



El Proveedor, en dicho acto nombrará y presentará ante ANSES a una persona que actuará como su Responsable Técnico durante el desarrollo del servicio. Como contraparte, en tal oportunidad ANSES designará su Representante Técnico.

En caso de incomparecencia en el plazo fijado, ANSES no autorizará ningún pago al Proveedor.

### **1.7.3 Recepción Provisoria del Servicio**

El Proveedor, por intermedio de su Responsable Técnico, tendrá la obligación de presentarse en la sede de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica, una vez por mes, para efectuar conjuntamente con el Representante Técnico de ANSES, un seguimiento de la ejecución del contrato. En dicha oportunidad se evaluará el cumplimiento de todos los reclamos de servicio presentados y, de resultar necesario, se emitirá una minuta y se confeccionará el Certificado de Servicio Mensual.

Es decir que al término de cada mes de prestación, los representantes de ambas partes, labrarán en forma conjunta y firmarán de conformidad el Certificado de Servicio Mensual, por triplicado, en el cual constarán todos los reclamos presentados y el nivel de respuesta obtenido a partir del Servicio Técnico del Proveedor, indicándose allí mismo los valores de las multas o penalidades que pudieran corresponder.

Una copia de dicho certificado deberá acompañar a la factura mensual por el servicio prestado. El valor final de la factura será el correspondiente al valor mensual del servicio contratado menos las penalidades que le hubieren correspondido por incumplimientos acaecidos durante el mes de servicio prestado.

Los TRES (3) ejemplares del Certificado de Servicio Mensual se distribuirán según:

- ✓ Original: Quedará en poder del Proveedor;
- ✓ Duplicado: Quedará en poder de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES;
- ✓ Triplicado: Será remitido por la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES a la Comisión de Recepción Definitiva.

### **1.7.4 Recepción Definitiva del Servicio**

Recibido por la Comisión de Recepción Definitiva cada Certificado de Servicio Mensual, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva parcial de las prestaciones, donde constarán, si correspondiere, las penalidades que se hubieran aplicado, de acuerdo a lo que se indica en el **Artículo 2: Matriz de Condiciones Particulares** de las Especificaciones Técnicas, quedando expedita la vía para otorgarse la Recepción Definitiva, dentro del plazo que estime corresponder, la Comisión respectiva.

### **1.7.5 Soporte**

El servicio de soporte que brinde el Proveedor, permitirá que el personal técnico de ANSES efectúe consultas a sus especialistas, sin límite de cantidad o duración, en forma telefónica, al Servicio Único de Llamadas, o en forma personal, dentro del esquema de servicio 7x24, todos los días del año. Es decir que ANSES podrá requerir la asistencia de personal técnico del Proveedor a sus instalaciones, para diagnosticar y/o solucionar inconvenientes que superaran la vía telefónica/correo electrónico. En este caso la presencia debe operar dentro de las OCHO (8) horas corridas a partir del momento del registro de la solicitud.

Este servicio incluirá una Consultoría para la mejora de la solución y aplicación de nuevas políticas o reportes, por un máximo de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, sin que esto genere gasto adicional alguno para ANSES.

### **1.7.6 Mantenimiento Preventivo**

Los oferentes que consideren necesaria la realización de un mantenimiento preventivo, con la finalidad de prevenir posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas, deberán definir un plan a efectos de coordinar con ANSES las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que el oferente no lo considera necesario. Dicho plan incluirá la ejecución de las tareas que se indican a continuación:

a) Para el Hardware

- ✓ Limpieza externa de todos los equipamientos componentes de la solución adquirida.
- ✓ Chequeo de calidad de conexión en conectores, tarjetas y cables involucrados en el funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución contratada.
- ✓ Chequeo y revisión de la integridad de los sistemas físicos y lógicos componentes de la solución adquirida.

b) Para el Software

- ✓ Verificación del normal funcionamiento de los sistemas.
- ✓ Control de calidad de performance del sistema.
- ✓ Control, corrección y cambios que se deban realizar al software que compone la Solución contratada.

Las fechas y horas para la realización del mantenimiento preventivo serán acordadas entre ANSES y el Proveedor involucrado, con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y se realizarán siempre dentro del horario de 18 hs a 24 hs de días hábiles administrativos.

Las tareas que se desarrollen con tal motivo, deberán quedar asentadas, con el máximo nivel de detalle, en una Orden de Trabajo, que deberá ser aprobada por el Representante Técnico de ANSES.

Si durante la ejecución de las tareas de Mantenimiento Preventivo, el Proveedor verificara la presencia de alguna falla o estimara una alta probabilidad de ocurrencia, procederá a realizar los trabajos que fueran necesarios para corregirla o prevenirla, según corresponda, con la previa autorización del Representante Técnico que designe ANSES.

### 1.7.7 *Mantenimiento Correctivo*

El Mantenimiento Correctivo deberá asegurar el correcto funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución contratada, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta exigido. En esta modalidad se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los sistemas funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final. Además deberá prever los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.

En todos los casos, las fallas que pudieran presentarse en cualquiera de los elementos provistos, deberán ser reparadas, a total satisfacción de ANSES, dentro de un plazo máximo, establecido según el caso en el siguiente cuadro:

Severidad	Impacto	Descripción	Tiempo de Resolución
1	Alto	Equipo detenido	CUATRO (4) hs
2	Medio alto	Falla aleatoria en componentes vitales	OCHO (8) hs
3	Medio bajo	Problemas de rendimiento y/o performance	VEINTICUATRO (24) hs
4	Bajo	Falla de componentes no vitales que requieran solución no inmediata pero acotada en un período de tiempo	CUARENTA Y OCHO (48) hs

El tiempo máximo para que el Representante Técnico autorizado se haga presente en la instalación, desde que se comunica la falla, y repare a total satisfacción de ANSES los equipos o elementos en falla, es el plazo estipulado en la columna Tiempo de Resolución. En el caso de que el representante técnico autorizado no

cumpla en tiempo y forma con la reparación de la falla denunciada, se aplicará la penalidad que se define en el **Numeral 31, del Apartado D) del Artículo 2: Matriz de Condiciones Particulares.**

En cada oportunidad en que se efectúe una intervención de Mantenimiento Correctivo, se deberá extender un comprobante del servicio brindado, intervenido por el técnico actuante y la autoridad de ANSES, en donde constará:

- ✓ Fecha y hora de pedido del servicio.
- ✓ Fecha y hora de atendido el servicio.
- ✓ Fecha y hora de finalizada la reparación.
- ✓ Falla localizada y causa del problema.
- ✓ Estado de funcionamiento en que queda el equipo.

### **1.7.8 Procedimientos**

El Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento contará con un medio eficaz de comunicación, compuesto por uno o varios números telefónicos y un sistema de correo electrónico que funcionará como alternativa en caso de incomunicación telefónica, donde se pueda registrar fehacientemente el pedido.

Cada solicitud de servicio recibida por el Servicio Único de Llamadas, deberá generar un número de registro para cada inconveniente reportado, registrándose en él la fecha, la hora, el nombre del solicitante, del receptor y una breve descripción del problema.

Cuando se produzca un desperfecto, la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, a través de su Representante Técnico, procederá a comunicarse con el Servicio Único de Llamadas.

El Proveedor enviará a su personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del o de los sistemas que afecten a la solución, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada y los repuestos que fueran necesario sustituir, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario de la solución y por el Representante Técnico de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES.

Dicha intervención se efectuará en los términos de cumplimiento definidos en los párrafos anteriores del presente artículo.

Toda intervención en cumplimiento de la prestación, será documentada mediante una Orden de Servicio, donde se describirán las tareas realizadas, los materiales o repuestos utilizados, el personal interviniente, el tiempo utilizado y la firma y aclaración del personal de ANSES que apruebe el trabajo.

Una vez por mes, el Responsable Técnico del Proveedor y el Representante Técnico de ANSES se reunirán para redactar el Informe Mensual de cumplimiento del Servicio Técnico, donde se dejará constancia de las Órdenes de Servicio ejecutadas durante el mes y el nivel de cumplimiento o incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos más arriba, y los montos de las penalidades que pudieran corresponder, en caso de incumplimientos de los plazos mencionados.

El Proveedor está obligado a llevar un registro de las Órdenes de Servicio, citaciones o instrucciones que ANSES haya transmitido al Proveedor o a su Responsable Técnico. La copia de dichos registros, deberá ser entregada todos los meses al Representante Técnico designado por la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica.

Si el Proveedor considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de efectuada la notificación. Si el Proveedor o su Responsable Técnico dejaran pasar este plazo o se negasen a notificarse, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

**Artículo 2º: Matriz de Condiciones Particulares**

<b>Descripción</b>	<b>Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación</b>	<b>Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento</b>
<b>A) CONDICIONES RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO</b>		
1. Todo elemento ofrecido, sea un bien o un servicio, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas como "mínimas" en las matrices de cada ítem.		
2. En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la oferta y la documentación que se acompañe deberá coincidir con ellos.		
3. No se admitirán ofertas que especifiquen simplemente "según pliego" como especificación, descripción o identificación de los bienes y servicios ofrecidos.		
4. Todas las unidades componentes de cada renglón a adquirir por este procedimiento, deberán ser idénticas, es decir, de la misma marca y modelo, poseer los mismos componentes y cumplir con las respectivas Especificaciones Técnicas.		
5. Las empresas oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento, que aunque no haya sido descripto en las especificaciones técnicas mínimas, resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, solución o servicio ofrecido.		
6. Los equipos ofertados deberán ser de tecnología moderna, cumpliendo con las especificaciones técnicas descriptas para cada artículo. Serán nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada ("nuevos y sin uso" significa que ANSES sea el primer usuario de los equipos desde su fabricación).		
7. Las especificaciones técnicas hacen referencia a determinadas normas de calidad y códigos que deben cumplir los bienes y materiales que vayan a ser suministrados, aplicándose las disposiciones de la edición o revisión más reciente de las normas de calidad o códigos pertinentes que estén en vigor, a menos que en el Contrato se indique expresamente otra cosa. Cuando dichas normas de calidad o códigos sean nacionales o propios de un determinado país o región, se aceptarán otras normas de calidad oficiales que equivalgan sustancialmente a las normas o códigos especificados. Todo equipo eléctrico y/o electrónico suministrado deberá cumplir con las principales especificaciones regulatorias adoptadas en la república Argentina (IRAM) referidos a Seguridad Eléctrica, Emisiones de Radiofrecuencia, Electromagnéticas y de Radiación.		
8. En todos los casos se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos, encontrándose incluido su costo en el precio ofertado.		
9. Todas las facilidades solicitadas para el equipamiento solicitado, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera "estar disponible" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
por la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software.		
10.No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).		
11.El Oferente deberá indicar en su oferta el URL en Internet desde donde se podrán bajar los manuales de uso y operación redactados en castellano.		
12.Para el equipamiento ofertado, los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales y de alimentación para que la garantía cubra cualquier eventualidad.		
13.Si el Oferente no suministra las especificaciones de las condiciones ambientales y de alimentación, ANSES entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y, por lo mismo, las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.		
14.Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico, con toma de tierra según norma IRAM, sin transformador externo.		
15.Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de los bienes, lo cual será definido mediante una declaración jurada, que finalmente será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.		
16.El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.		
<b>B) ENTREGA Y RECEPCIÓN</b>		
17.Todos los bienes componentes de la oferta adjudicada serán entregados dentro del plazo determinado en las matrices de especificaciones técnicas, considerándose los días como hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Compra, en el domicilio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA sita en Piedras N° 361 de la CABA, o en el lugar que ANSES determine, dentro del ámbito de dicha ciudad.		
<p>18.Recepción Provisional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.</li> <li>✓ La conformidad que ANSES dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.</li> <li>✓ El horario y lugar exacto de entrega del equipamiento serán convenidos entre ANSES y el Adjudicatario al momento en que éste reciba la</li> </ul>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>respectiva Orden de Compra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Al momento de efectuarse la entrega de los equipos componentes de la solución el Proveedor deberá acompañar un remito o recibo por cuadruplicado, donde se encuentren consignados cantidad, descripción, N° de origen, N° de serie y el detalle de todos los elementos componentes del objeto de la entrega, expresando la Orden de Compra a que corresponden.</li> <li>✓ En todos los casos, se exigirá la entrega de la mercadería con la marca, modelo y/o versión y en la cantidad adjudicada.</li> <li>✓ El o los funcionarios designados por ANSES para realizar la recepción de los elementos en presencia del representante del Proveedor, procederán a inspeccionar ocularmente la totalidad de la provisión, y en caso de ajustarse al contrato, firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional de aquellos.</li> <li>✓ Para el caso en que las características de la totalidad o parte de la mercadería no se ajustasen al contrato, el Proveedor se obliga a reponer, en un plazo no superior a los CINCO (5) días hábiles administrativos, lo observado según Orden de Compra.</li> </ul>		
<p>19.Inspección de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de efectuada la Recepción Provisional, los funcionarios designados por ANSES, en presencia del representante del Adjudicatario, procederán a efectuar la inspección de los equipos, con el objeto de constatar que los mismos cumplen exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. Culminada la inspección precedente, se procederá según: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De resultar satisfactoria, quedará expedita la vía para proceder a la instalación y puesta en servicio de los equipos.</li> <li>➤ Si no es satisfactoria la inspección citada, se labrará Acta de Rechazo total o parcial de la entrega, según corresponda, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo por igual cantidad ajustada a contrato en el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de su notificación. Tal rechazo provocará la interrupción del plazo fijado para la Recepción Provisional.</li> <li>➤ En los casos en que se incurra en mora en la entrega, por darse la circunstancia prevista en el punto anterior, se aplicarán las multas establecidas en el Apartado 30 de la presente Matriz de Condiciones Particulares.</li> </ul> </li> </ul>		
<p>20.Instalación de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Adjudicatario dispondrá del plazo definido en las matrices de Especificaciones Técnicas, para proceder a la instalación e implementación de todos los sistemas, procediéndose según: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De resultar satisfactoria la instalación y puesta en servicio de los</li> </ul> </li> </ul>		



Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>sistemas, quedará expedita la vía para proceder a la Recepción Definitiva del equipamiento adquirido y dar inicio al período de TREINTA Y SEIS (36) meses de Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento especificado en el presente pliego.</p> <p>b) Si no fuera así, se labrará un Acta de Rechazo total o parcial, según corresponda, debiendo el Contratista proceder a subsanar los inconvenientes detectados en el plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de su notificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En cualquiera de los casos en que se incurra en mora respecto de los plazos aquí fijados, se aplicarán las multas establecidas en el Apartado 30. Multas por Mora del Capítulo D de la presente Matriz de Condiciones Particulares.</li> </ul>		
<p>21.Recepción definitiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Efectuadas la Recepción Provisional, la Inspección y la Instalación y Puesta en Servicio de los Equipos a satisfacción de ANSES, según lo descrito en los puntos precedentes, se dará por recibido el total del equipamiento entregado, firmándose el Acta de Recepción Definitiva, resultando expedita la vía para dar inicio al Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento.</li> <li>✓ Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva mencionada anteriormente, el Contratista podrá presentar las facturas correspondientes, acompañadas de la fotocopia del Acta mencionada.</li> <li>✓ Se considerará cumplido el contrato en legal tiempo y forma, cuando se hubiere recepcionado la totalidad del equipamiento involucrado a plena satisfacción del Organismo y se haya concluido satisfactoriamente el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, correspondientes al Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento exigido, sin que queden reclamos y/o aplicación de penalidades pendientes.</li> </ul>		
<b>C) CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES Y LOS BIENES OFRECIDOS.</b>		
<p>22.Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por el fabricante de todos los componentes requeridos y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y acreditado por el fabricante del hardware y/o desarrolladora del software. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante de los equipos ofrecidos.</p>		
<p>23.El Oferente deberá incluir toda documentación que acredite que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.</li> <li>✓ Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor</li> </ul>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.</li> <li>✓ Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.</li> <li>✓ Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.</li> </ul>		
<p>24.La mencionada representación deberá tener un plazo mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses.</p>		
<p>25.Las empresas oferentes deberán presentar una descripción detallada de su capacidad técnica para brindar el Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento incluyendo: la descripción de su infraestructura, número de puestos de reparación, cantidad de técnicos involucrados, valor del stock de partes, Servicio Único de Llamadas para registro de incidentes, y años de experiencia satisfactoria en la provisión de servicios de garantía.</p>		
<p>26.Todos los elementos a adquirir estarán amparados por una garantía técnica de buen funcionamiento por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Solución, con atención en el lugar de instalación, incluyendo repuestos, traslados y mano de obra. Dicha garantía deberá ser ofrecida en forma directa e inmediata por la empresa adjudicataria. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software. Para el caso en que, por razones ampliamente justificadas, el Oferente deba subcontratar total o parcial a terceros, para cumplir lo requerido respecto del servicio de garantía, lo deberá aclarar expresamente acompañando los antecedentes y capacidades de sus subcontratistas.</p>		
<p>27.El adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del servicio de garantía, sin solución de continuidad, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como cuando lo haga a través de terceros.</p>		
<p>28.Dado que ANSES, en el marco de su PLAN ESTRATÉGICO DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PEIIT), implementará mejores prácticas reconocidas mundialmente, tales como ITIL, todo proveedor de bienes y servicios requeridos por DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA deberá adoptar los recaudos para garantizar que sus procesos se alinearán con las mejores prácticas para la gestión de servicios de TI.</p>		
<p>29.La garantía de buen funcionamiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Comprador y garantizará</p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos -el licitante deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal- o en su defecto con su propio plantel especializado. Todas las características del servicio de garantía ofrecido deberán encontrarse operativas al día de la apertura de esta licitación.</p>		
<b>D) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS</b>		
<p><b>30.Multas por Mora:</b> Por incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega, capacitación y/o instalación de los productos, se aplicara una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles administrativos de atraso o fracción mayor a CINCO (5) días hábiles administrativos. El Proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. ANSES se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de ANSES admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá resolver el contrato.</p>		
<p><b>31.Multas por Incumplimiento del Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento:</b> Por la demora en los plazos estipulados en las presentes, según corresponda, para el cumplimiento de los servicios de Mantenimiento y Garantía, se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Detectado el primer incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, un apercibimiento, constituyendo ello el primer precedente.</li> <li>✓ Ante la detección del segundo incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, un apercibimiento, constituyendo ello el segundo precedente.</li> <li>✓ Constatado el segundo precedente, y habiéndose generado nuevos incumplimientos, se los asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES y ésta juzgará la importancia de los hasta allí registrados, para otorgarle una nueva oportunidad -sin perjuicio de hacer cesar y reparar los efectos dañosos que se hubieren ocasionado- o proceder a la ejecución total de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la consecuente aplicación del Capítulo F de las presentes.</li> <li>✓ Cada apercibimiento generará la aplicación de una multa que se afectará según lo previsto en el párrafo siguiente, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor al que fue adquirido el bien afectado, por cada CINCO (5) horas de atraso en el cumplimiento del período fijado para la atención y/o reparación.</li> <li>✓ Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un</li> </ul>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá resolver el contrato.</p> <p>La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.</p>		
<p><b>32. Afectación de Penalidades:</b> Las penalidades que se apliquen afectaran conforme al siguiente orden y modalidad:</p> <p>a) Cuando se penalice con la perdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedara obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del organismo contratante dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.</p> <p>b) Cuando el oferente, adjudicatario o cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectaran las facturas al cobro emergentes del contrato o de otros contratos del organismo contratante.</p> <p>c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectara a la correspondiente garantía.</p> <p>Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, la autoridad con jerarquía no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, podrá decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente CINCO MÓDULOS (5 M), puede considerarse como pauta de antieconomicidad.</p>		
<b>E) PERSONAL DEL CONTRATISTA</b>		
<p><b>33.</b>El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El personal del Contratista deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.</li> <li>✓ El Contratista queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.</li> <li>✓ El personal utilizado por el Contratista para efectuar los trabajos mencionados, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES.</li> <li>✓ El Contratista queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra, con anterioridad al comienzo de la</li> </ul>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>misma, a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada domicilio de ANSES. La falta de cumplimiento de esta carga por parte del Contratista, no liberará al mismo de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ANSES podrá solicitar al Contratista, por causas justificadas, el cambio de personal que éste haya asignado para el cumplimiento del servicio. En este caso el Contratista se obliga a sustituir a dicho personal.</li> <li>✓ El Contratista, su representante, su personal y, eventualmente, sus subcontratistas, deberán registrar su ingreso y egreso a las dependencias de ANSES, mediante el mecanismo que oportunamente se les indique, sin que puedan negarse a ello bajo ningún concepto.</li> </ul>		
<b>F) CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS</b>		
<p>34. Durante la ejecución de cualquier tarea inherente al contrato, el Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de ANSES.</p>		
<p>35. Durante la ejecución de dichas tareas, el Contratista será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades, y deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos</p>		
<p>36. El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas.</p>		
<p>37. El Contratista asumirá la responsabilidad total sobre los trabajos ejecutados por los subcontratistas como si los hubiera ejecutado directamente.</p>		
<b>G) POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>		
<p>38. El Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. Nº 262/99.</p>		
<p>39. Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.</p>		
<p>40. El Contratista será directamente responsable por los daños causados por actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.</p>		
<p>41. Se entiende por información lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.</li> <li>✓ Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.</li> </ul>		

<b>Descripción</b>	<b>Especifica- ción ofrecida / declaración de cumpli- miento / aceptación</b>	<b>Folio de la oferta donde se puede verificar cumpli- miento</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.</li><li>✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.</li></ul>		

**ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Renglón</b>	<b>Canti- dad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
1	1	Unidad	Protección contra Ataques de Denegación de Servicio y de Denegación de Servicio Distribuidos	\$	\$
2	1	Servicio	Servicio de Capacitación	\$	\$
3	1	Servicio	Servicio de Implementación	\$	\$
4	36	Mes	Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento	\$	\$
<b>Total de la Oferta</b>					<b>\$</b>
<b>Total de la Oferta en letras: Pesos</b> _____					
_____					
<b>Los precios consignados deberán incluir el IVA.</b>					

Firma: .....

Aclaración.....



**ANEXO III****Certificado de Visita**

Para la realización de la visita obligatoria a los lugares de trabajo, éste deberá coordinarla con la Dirección Seguridad Informática de ANSES, sita en la calle Piedras N° 361, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al teléfono N° 4015-2247, en el horario de 10:00 a 17:00, para efectuarla, dispondrá hasta el QUINTO (5°) día hábil administrativo inclusive anterior a la apertura del presente llamado a licitación. El Comitente extenderá la respectiva constancia, según el siguiente modelo:

**Licitación Pública N° 39/2016****Apertura: 26/09/16 a las 11:00 horas****EXPEDIENTE N° 024-99-81760757-4-123**

Certifico que la empresa: \_\_\_\_\_

Representada por: \_\_\_\_\_

Con Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Realizó el día \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

La visita de inspección del edificio \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el pliego que rige el llamado a licitación.

**Por la Empresa:****Por ANSES:**

Aclaración: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Legajo: \_\_\_\_\_

Firma: .....

Aclaración: .....

Para desglosar y presentar junto con la oferta

**FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA:**

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTICULO 66 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contado a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo Pliego Particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrará por lo previsto en el artículo 96 del Reglamento.

**Para desglosar y presentar junto con la oferta**

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA:**

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

**DECLARACIÓN JURADA**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde  
serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: ..... N°..... PISO..... OFICINA /  
DEPTO.: ..... CÓDIGO POSTAL: .....

CORREO ELECTRÓNICO:.....TELÉFONO: .....

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTICULO 56 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax,
- g) por correo electrónico,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

**IMPORTANTE:** El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA:**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº.....

LICITACIÓN PRIVADA Nº.....

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº.....

**DECLARACIÓN JURADA****DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD**

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZON SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTÍCULO 86 — Reglamento aprobado por DECRETO Nº 893/12 – Pautas para la inelegibilidad:** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones.
- c) se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.
- d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.
- e) cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.
- f) se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

**Para desglosar y presentar junto con la oferta.**

FORMULARIO 13

<b>DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>Formulario 13</b>	
<b>Cuit :</b>	
<b>Razón Social, Denominación o Nombre completo :</b>	
<b>Procedimiento de Selección</b>	
<b>Tipo :</b>	
<b>Clase :</b>	
<b>Modalidad</b>	
<b>Número :</b>	
<b>Ejercicio :</b>	
<b>Lugar, día y hora del acto de apertura :</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b>, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
<b>RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b> <b>DECRETO 1023/2001</b>	
<p><b>Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.</b> Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p><b>Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS.</b> No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p> <p>h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p>	
<b>FIRMA :</b>	
<b>ACLARACIÓN :</b>	
<b>CARÁCTER :</b>	
<b>LUGAR Y FECHA :</b>	

<b>OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p>	
<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b>	
<b>Nombres y Apellidos o Denominación</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de contacto	
<b>Nombres y Apellidos:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
Datos del Representante Legal	
Principales clientes	
<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b>	
<b>Nombres y Apellidos o Denominación</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	
<b>Teléfono o correo electrónico de contacto</b>	
<b>Sector Público o Privado</b>	
<b>Año o período de la facturación</b>	
<b>Monto facturado</b>	